

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional Agencia Pública Andaluza de Educación

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Anuncio de la Agencia Pública Andaluza de Educación, dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional por el que se efectúa convocatoria pública de proceso de selección para la cobertura de manera definitiva de un puesto de Arquitecto/a Técnico/a para la Gerencia Provincial de Granada.

Se procede a convocar públicamente proceso de selección con arreglo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y que se regirá por lo dispuesto en estas bases; por lo preceptuado en el Estatuto Básico del Empleado Público y en el Estatuto de los Trabajadores; por lo establecido en las Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Estado; y por lo establecido en la Resolución Conjunta 1/2018 de 30 de mayo de la Dirección General de Planificación y Evaluación y de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los criterios generales y los procedimientos de aplicación para la contratación de personal con carácter indefinido y temporal por las Entidades del Sector Público Andaluz.

La convocatoria respetará lo regulado en el artículo 19 del Convenio Colectivo de la Agencia Pública Andaluza de Educación. De esta manera las solicitudes de concurso de traslados tendrán preferencia sobre los solicitantes de dicha convocatoria. Dado que actualmente no hay solicitudes de reingreso de excedentes, el primer grupo que tendrá preferencia para acceder a la plaza convocada serán aquellos que lo soliciten mediante concurso de traslados (trabajadores de la propia agencia con contrato indefinido), siempre que se encuentren encuadrados en idéntico puesto al ofertado. En caso de que no haya solicitudes de concurso de traslados se continuará con la convocatoria pública de acceso libre. En el supuesto de que si haya solicitudes mediante concurso de traslados la plaza de acceso libre será aquella que se haya quedado vacante.

# 1. Requisitos de las candidaturas.

Titulación Universitaria: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes: Arquitecto/a Técnico, Grado universitario en Arquitectura Técnica o titulación equivalente según la normativa estatal vigente en materia de homologación de títulos universitarios que habilite para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante a través de certificado expedido a este efecto por la administración competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

FIRMADO POR	FIRMADO POR MANUEL CORTES ROMERO		29/03/2023 09:04:42	PÁGINA 1/8		
VERIFICACIÓN			50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma		



- Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para las personas extranjeras.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad mínima de jubilación.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, en cualquiera de los Estados comprendidos en el apartado anterior; ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de las funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.
- Disponer de carnet de conducir B, coche propio y tener disponibilidad permanente para viajar usando el mismo, dentro de la jornada laboral.

Una vez finalizado el proceso de selección y antes de la incorporación del candidato seleccionado, este deberá de presentar el original de la documentación solicitada para su comprobación.

2. Características Principales de la Contratación.

Nº Plazas a provisionar: 1

Grupo Profesional: Técnico Medio acorde con el nivel que se especifica en el Convenio Colectivo de esta Agencia Pública.

Modalidad de Contratación: Indefinido.

Jornada: Tiempo completo.

Retribución Bruta Anual: De acuerdo con las tablas salariales del Convenio Colectivo de la Agencia. Retribución fija 41.373,98. Retribución Variable: Hasta 4.084,34 euros brutos anuales en función del logro de objetivos, sin perjuicio de las modificaciones retributivas para empleados públicos aprobadas en las Leyes Generales de Presupuestos.

Antigüedad: Cuando se trate de personal funcionario o laboral, con una relación preexistente de carácter fijo e indefinido en el sector público andaluz, generarán derecho a seguir percibiendo, desde la fecha de su celebración, los trienios o complementos de antigüedad equivalente en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la institución, Consejería, agencia, sociedad mercantil, fundación, consorcio o universidad de procedencia.

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO		29/03/2023 09:04:42	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	tFc2e8HTREVKQDCSQG6WNNX6Y4DXXX		50.juntadeandalucia.es/ver	rificarFirma





#### 3. Solicitud

Las solicitudes para poder participar en el presente proceso se cumplimentarán de manera telemática mediante el enlace situado en la página web de la Agencia, en la ubicación Información Corporativa → Trabajar en la Agencia y cuyo enlace es el siguiente:

## https://sede.agenciaandaluzaeducacion.es/OfertasEmpleo/

Para acceder a la inscripción será obligatorio disponer de certificado electrónico de persona física y también tener instalado la aplicación Autofirma para proceder a la presentación de la candidatura.

Serán excluidas del proceso de selección todas las personas aspirantes que no reúnan los requisitos de participación exigidos en las presentes bases de la convocatoria o que hayan presentado su solicitud fuera de plazo o hayan incumplido los términos formales de presentación señalados en los párrafos anteriores.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de personas solicitantes admitidas y no admitidas con indicación, en su caso, de la causa de no admisión, concediéndose un plazo de tres días hábiles desde su publicación para realizar las alegaciones que se estimen oportunas.

Una vez transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de las personas aspirantes.

Debe advertirse que todas las comunicaciones relativas a este proceso serán comunicadas únicamente a través de la página web de la Agencia y portales de Transparencia de la Junta de Andalucía. En ningún caso se comunicará particularmente a las personas solicitantes cualquier información o comunicación que se derive del proceso selectivo.

No obstante, si por alguna causa justificada, hubiera que comunicar con las personas participantes en este proceso, solo serán tenidos en cuenta los datos aportados en la solicitud, siendo estos los únicos validos a efectos de notificaciones.

La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicionada de lo dispuesto en la presente resolución.

## 4. Lugares de publicación de la convocatoria.

Esta convocatoria se publicará en la página web de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la página de Publicidad activa de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	R MANUEL CORTES ROMERO		29/03/2023 09:04:42	PÁGINA 3/8	
		50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma		



# 5. Proceso de selección.

Pasarán la primera fase aquellos candidatos que cumplan con los requisitos exigidos en el punto 1.

La segunda fase consistirá en la siguiente prueba (Máximo 60 puntos):

1. Prueba profesional a los efectos de evaluar los conocimientos de los candidatos requeridos para ejercer las competencias definidas por la Agencia de Educación. Su valoración tendrá una ponderación del 60% sobre la puntuación total.

Las pruebas profesionales consistirán en dos ejercicios: un primer ejercicio teórico tipo test en el que se valorarán los conocimientos en materia de contratación pública y de gestión administrativa, normativa urbanística, normativa técnica y sectorial relacionada con las construcciones educativas; y un segundo ejercicio de carácter práctico, donde se valorará la capacidad de resolución de problemas técnicos y pericia profesional.

Cada ejercicio se valorara en una escala de 0 a 10 puntos, con la ponderación que se indica a continuación.

TIPO PRUEBA	EJERCICIO	PONDERACIÓN
	_ , .	7.00/
Profesional	Teórico	50%
Trolesionat		
	Práctico	50%

Esta fase de pruebas profesionales es selectiva y eliminatoria, de tal manera que se considerarán aptas aquellas personas aspirantes cuya puntuación en cada una de las pruebas sea igual o mayor a 5,00 puntos en un máximo de 10,00. La no superación de la prueba teórica conllevará la no corrección del ejercicio práctico. Solo dará acceso a la siguiente fase la superación tanto de la prueba teórica como de la de la prueba práctica.

La Tercera fase consistirá en la baremación de formación y experiencia profesional en base a la siguiente tabla. (Máximo 25 puntos).

ntica
<u>ē</u>
ant
copia
ES

de documento electrónico

FIRMADO POR MANUEL CORTES ROMERO		29/03/2023 09:04:42	PÁGINA 4/8			
VERIFICACIÓN tFc2e8HTREVKQDCSQG6WNNX6Y4DXXX https://ws0		50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma			
	VERNI 10/10/5/1 TREESTING TO THE STATE OF TH					



MÉRITOS				
PUNTUACIÓN MÁXIMA	FORMACIÓN	PUNTUACIÓN PARCIAL		
4	Títulos Universitarios distintos al presentado como requisito de acceso y que tengan relación con el puesto de trabajo. (Aquellas titulaciones relacionadas con el puesto y que sean obtenidas mediante curso de adaptación a Grado sumarán 0.5 puntos por cada una.)	2 puntos por cada uno		
2	Master que tengan relación con el puesto de trabajo.	1 punto por cada uno		
3	Cursos de especialización relacionados con la edificación con un mínimo de 20 horas	0.25 puntos por cada curso		
	Cursos relacionados con la Ley de Contratación y Procedimiento Administrativo.			

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO		29/03/2023 09:04:42	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	tFc2e8HTREVKQDCSQG6WNNX6Y4DXXX		50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





1		0.25 puntos por cada curso
PUNTUACIÓN MÁ XIMA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PARCIAL
15	Experiencia laboral en procesos de licitación pública de proyectos y obras públicas, así como en la elaboración de todo tipo de estudios y análisis de informes técnicos necesarios relacionados con las infraestructuras educativas. Experiencia en seguimiento de la ejecución de las obras en las infraestructuras educativas en el ámbito territorial correspondiente, así como supervisión de los proyectos, mediciones, certificaciones de obra, etc Se acreditará mediante contrato de trabajo, certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado, y/o certificado de empresa acreditando las funciones desarrolladas.	3 Puntos por cada año.

En el caso que se presenten dos o más cursos de igual contenido solo se tendrá en cuenta aquel por el que se obtenga mayor puntuación. En cuanto a los cursos de formación se tendrá en cuenta la formación realizada en los últimos 10 años.

La comisión de selección podrá solicitar a los candidatos, en cualquier fase del proceso, la entrega de documentación que no haya sido aportada.

De todas las candidaturas presentadas las 10 personas con mayor puntuación entre la prueba profesional y la baremación pasarán a la última fase de entrevista personal cuya puntuación máxima será de 15 puntos.

Realizadas y calificadas las pruebas se publicarán los resultados obtenidos en las mismas por las personas participantes en el proceso selectivo, mediante listado ordenado por puntuaciones en la página web de la Agencia. Se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para realizar alegaciones a contar desde su publicación.

FIRMADO POR	FIRMADO POR MANUEL CORTES ROMERO		29/03/2023 09:04:42	PÁGINA 6/8		
		50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma			



Una vez resuelto el concurso se procederá a la publicación de la correspondiente resolución en la página web de la Agencia.

El puesto convocado se cubrirá con la persona aspirante apta con mayor puntuación. En caso que lo anterior no fuera posible, su ocupación se realizará atendiendo rigurosamente al orden de puntuación conseguido. Una vez incorporado el candidato si en el plazo de 6 meses volviera a quedar vacante el mismo puesto se propondrá al siguiente candidato siguiendo el mismo orden de puntuación.

Este proceso de selección no dará lugar a formar parte de ninguna "bolsa de trabajo" ni generará derechos adicionales por haber llegado a la fase final.

## 6. Comisión de Selección.

Se nombra una Comisión de Selección con las siguientes funciones:

- Organización y seguimiento del proceso de selección.
- Verificación de los requisitos de participación.
- Resolución sobre lista provisional y definitiva de admisión de personas aspirantes.
- Elaboración, supervisión, realización y calificación de las pruebas y valoración de los méritos. Para ello se podrá contar con la colaboración de personas expertas en las actividades profesionales y funciones propias de los puestos ofertados.
- Estudio y resolución de las alegaciones presentadas.
- Realización de la propuesta de cobertura del puesto convocado a la Dirección General a los efectos de nombrar a la persona candidata seleccionada como más idónea.

La comisión de selección estará formada por los siguientes miembros

- Presidente de la Comisión, persona titular de la Dirección de Recursos Humanos: Don Manuel Lara Jiménez o persona en quien delegue.
- Secretario, persona titular de la Gerencia Provincial de Granada: Don José Antonio Toribio Gámiz o en la persona en quien delegue.
- Comisión Técnica: Formada por Don José Manuel Barroso Bermejo y Don Ignacio Castro Prieto, o las personas en las que deleguen.
- Vocales: Don Sergio Ariza Cubero y D. Lorenzo Cortés Nogales o personas en quien deleguen.

ı

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR MANUEL CORTES ROMERO 29/03/2023 09:04:42 PÁGINA 7/8

VERIFICACIÓN tFc2e8HTREVKQDCSQG6WNNX6Y4DXXX https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma





La comisión de selección podrá estar asesorada por todo el personal técnico que dicha comisión considere necesario.

#### 7. Protección de datos

En cumplimiento con el Reglamento (UE) 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), se le informa de los siguientes aspectos:

- Los datos de carácter personal facilitados por usted, y que se recaban durante el proceso selectivo, serán incluidos en un fichero de la AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN con CIF Q4100702B que tiene su domicilio en Edificio Vega del Rey, Calle Judería, 1, 41900 Camas, Sevilla.
- El tratamiento que la AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN va a hacer de sus datos es el estrictamente necesario para la gestión de su participación en la convocatoria cuya finalidad es la gestión de este proceso selectivo.
- Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del proceso selectivo y para dar cumplimiento a las obligaciones legales que pudiesen derivarse del mismo.
- Asimismo, se le informa de sus derechos de acceso a los datos, y en su caso, su rectificación o supresión o la limitación del tratamiento, o a oponerse al tratamiento o a la portabilidad de los datos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento general de protección de datos. Estos derechos podrá ejercerlos solicitándolos ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd.agenciaedu@juntadeandalucia.es. podrá obtener modelos para este ejercicio en siguiente enlace: https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/conoce-tus-derechos.
- También se le informa de su derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer directamente demanda laboral ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera producido el acto o la notificación de la resolución impugnada, o desde que se deba entender agotada la vía administrativa en los demás casos, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, en su redacción dada por la disposición final 3.ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Camas, a fecha según firma electrónica.- El Director General, Manuel Cortés Romero

FIRMADO POR MANUEL CORTES ROMERO		29/03/2023 09:04:42	PÁGINA 8/8			
VERIFICACIÓN				rificarFirma		